

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS FUNERARIOS

CEMENTERIO MANCOMUNADO DE LA BAHIA DE CADIZ SA (**CEMABASA**) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal perteneciente a los municipios de Cádiz, Chiclana de la Frontera y Puerto Real, cuyo objeto social básicamente consiste en prestar servicios funerarios de cementerios y actividades relacionadas en las ciudades de Cádiz, Chiclana de la Frontera y Puerto Real.

1ª.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concurso oposición para la provisión de cinco personas, para la cobertura cinco plazas vacantes fijas de **Oficial de Servicios Funerarios** existentes en esta entidad, así como la generación de una bolsa de contratación laboral temporal que estará vigente hasta su agotamiento, o hasta la publicación de una nueva, por medio de la cual se podrán cubrir, en función de las necesidades otros puestos de carácter temporal que por circunstancias concretas surjan en los cementerios gestionados por **CEMABASA**.

Para la cobertura de esta nueva necesidad de personal, **CEMABASA** realiza esta convocatoria que se registrará por los siguientes principios generales:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos responsables de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

2ª.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO

Cinco plazas de **Operario de Servicios Funerarios**, adscritas al Grupo IV del Convenio Colectivo de aplicación a CEMABASA (Oficial 3ª de servicios funerarios), cuya definición del puesto de trabajo viene definida en la cláusula 6ª de las presentes Bases y en el referido Convenio Colectivo.

Aquellas personas que no obtengan la plaza de carácter indefinido formarán parte de la bolsa de trabajo de contratación laboral temporal, que permitirá cubrir las necesidades futuras hasta la formación de la próxima bolsa de trabajo.

3ª.-SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se registrará por estas Bases específicas. La valoración se realizará en función de las puntuaciones que cada aspirante consiga de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

Las plazas vacantes de **Operario/oficial 3ª de Servicios Funerarios** se cubrirán a través del procedimiento de concurso-oposición. El proceso consta de una primera fase excluyente de verificación y valoración de méritos, de manera que quienes no alcancen los requisitos mínimos establecidos no podrán pasar a la siguiente fase de baremación.

No se establece plazas a cubrir mediante grupo reservado a personas con discapacidad.

4ª.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección estará integrado por un mínimo de tres miembros, no pudiendo formar parte de los órganos de selección el personal interino y el personal eventual, y tendrá la siguiente composición, teniendo cada uno de sus componentes voz y voto:
 - Presidente: el Director-Gerente de **CEMABASA** o persona de la empresa en quien delegue.
 - Vocales:
 - Coordinadora de Administración o persona en quien delegue.
 - Jefe Técnico o persona en quien delegue.
 - Un/a Representante de los Trabajadores/as o persona en quien delegue, con voz y sin derecho a voto.
 - Secretario/a: El/La Asesor/a Jurídico de **CEMABASA** o persona en quien delegue, pudiendo ser cualquiera de los restantes miembros del Tribunal de Selección.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia del Presidente, el Secretario/a y al menos uno/a de los/as vocales.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quién actué de Presidente.

2. Las reclamaciones contempladas en las diferentes fases del proceso de selección regulado por las presentes bases se dirigirán al Tribunal de Selección de **CEMABASA**. Se podrán realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes según el punto 2 de la cláusula 9ª (Presentación de Solicitudes). El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quién no presente reclamación en el plazo establecido para ello, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

5ª.-REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS ASPIRANTES

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las Bases de la misma.

1. Para ser admitidos/as en la participación de la convocatoria de este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación y contratación, los siguientes requisitos mínimos coincidiendo con la fecha de la publicación de las presentes bases:
 - a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o documento equivalente. Los aspirantes extranjeros no comunitarios deberán aportar, además, copia del permiso de trabajo y residencia en España.
 - b) Tener cumplido 18 años de edad, o y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida legalmente.

- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones, comprobándose este extremo mediante reconocimiento médico a efectuar antes de su llamamiento efectivo para el trabajo.
 - d) No haber sido separado/a definitivamente, o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
 - f) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Carnet de Conducir clase B.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse en el día de la publicación de las bases. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.
3. Para poder participar en el procedimiento de selección deberá presentarse la instancia que figura como *ANEXO I (Modelo de Solicitud)* debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación exigida en estas Bases.

6ª.-DEFINICIÓN DE PERFIL

Según Convenio Colectivo de CEMABASA, publicado en el BOP n.º 69 del día 15 de abril de 2020, y sucesivas modificaciones, publicado en la página web de **CEMABASA**:

OFICIAL DE SERVICIOS FUNERARIOS:

1.-IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
Nombre del Puesto: Oficial de Servicios Funerarios Nivel (según Convenio Colectivo): Personal Operativos (Grupo 4)
2.-MISIÓN DEL PUESTO
A las órdenes directa del Jefe de Servicios Funerarios o del Coordinador de Servicios en su caso, y en posesión del carnet de conducir clase B, realizara la conducción de cadáveres, fetos o restos, así como las inhumaciones, exhumaciones, reducciones de restos, aperturas y cierres de salas en cualquiera de los cementerios bajo jurisdicción de la empresa o en aquellos para los que a ésta le fuera contratado el servicio.
Será responsable de la correcta prestación del servicio encomendado, estando facultado para resolver las incidencias que surjan de su realización.
4.-FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR
<ul style="list-style-type: none"> - Efectúa la limpieza, saneamiento y mantenimiento básicos de todas las instalaciones, maquinaria y vehículos, a requerimiento del Jefe/a de Mantenimiento y Servicios y según el planning establecido al efecto. Así como cualquier otro trabajo acorde con su categoría profesional. - Prepara y efectúa los servicios funerarios (Inhumaciones, Exhumaciones, Reducciones, Incineraciones, Cremaciones). - Colocación y retirada de lápidas y control de la manipulación de las mismas que efectúan los/as marmolistas. - En posesión del permiso de conducir que determina la Ley, realizará la conservación, limpieza

y conducción de los vehículos de la Empresa, emitiendo parte por escrito de las deficiencias que observen en el mismo. Realizará la conducción de cadáveres, fetos, miembros y restos que requiera el Servicio, en o entre los Centros de trabajo de la Empresa.

- La atención al público solamente se efectuará previa autorización del Jefe/a de Grupo, para abandonar la tarea encomendada prioritariamente.
 - Efectúa la vigilancia y control de todas las instalaciones, comunicando las posibles incidencias que surjan en su zona de trabajo.
 - Atiende los servicios de Tanatorio, Anatomía, Capilla y Fúnebre.
 - Será responsable de la correcta prestación del Servicio Funerario, estando facultado para resolver las incidencias que surjan de su realización, dando cuenta posteriormente al Jefe/a de Grupo.
 - Fuera del horario habitual, y en situaciones de emergencia, podrá ser requerido/a. Estas situaciones serán remuneradas según el artículo 32 del presente Convenio Colectivo.
 - Sustituye y es sustituido/a por otro/a Oficial.
 - Las diferentes funciones correspondientes a esta categoría se realizarán por estos/as profesionales, rotativamente, de acuerdo con el Plan Prestaciones de Servicios establecido por la Empresa.
 - Prepara y efectúa los servicios funerarios de incineraciones y cremaciones desde la preparación del horno, la entrega de cenizas a los familiares, o inhumación en el lugar que corresponda
 - Realiza las labores de limpieza y mantenimiento de los Hornos crematorios de la empresa.
 - Atenderán las Salas del Tanatorio y realizarán labores de mantenimiento/inhumaciones/exhumaciones en los cementerios, así como el resto de funciones relacionadas anteriormente para la categoría anterior de El/a Oficial.
 - Será el encargado de la limpieza y mantenimiento de los hornos crematorios, mediciones para los controles, especialmente medioambientales, internos de los mismos, elaboración de cuantos partes de mantenimiento y servicios se les requiera por el Coordinador/a de Mantenimiento/Servicios.
 - Se encargará de la limpieza y decoro de las dependencias vinculadas al horno crematorio, manteniéndolas en buen estado en todo momento.
 - Control de estocaje de urnas, repuestos, y consumibles del horno crematorio, como gas, fotocélulas, termopares, etc.
- Cuidará de la instalación de la capilla ardiente dentro en las tanatosalas o salas de duelos de los cementerios, así como de túmulos, colocación de sudarios y correcta ubicación del féretro.
 - Cuidará de la conducción, conservación y limpieza de los vehículos de la empresa.
 - Cuando este destinado a los servicios interiores del Parque Cementerio, podrá realizar labores de limpieza e incineración de residuos y pequeñas tareas de mantenimiento.

5.-COMPETENCIAS CRITICAS

- Competencias de Orientación Intrapersonal
 1. Autocontrol y Estabilidad Emocional
 2. Resistencia a la Adversidad
- Competencias de Orientación Interpersonal
 3. Comunicación
 4. Trabajo en Equipo
- Competencias de Orientación Hacia el Desarrollo de las Tareas
 5. Orientación a Resultados
- Competencias de Orientación Hacia el Entorno
 6. Identificación con la Empresa
 7. Orientación al Cliente

7ª.-CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Según Convenio Colectivo de CEMABASA, publicado en el BOP nº 69 del día 15 de abril de 2020, y sucesivas modificaciones, publicado en la página web de **CEMABASA**

Categoría: Personal Operativos (Grupo 4)

8ª.-ANUNCIO Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La siguiente convocatoria será anunciada a través de los siguientes canales:

1. La convocatoria del proceso selectivo y sus Bases se publicarán en la página web de **CEMABASA**, en el **Tablón de anuncios de CEMABASA**, y en el de los **Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera y Puerto Real**.
2. Contra las presentes Bases se podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de dos días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contabilizados a partir del día siguiente de su publicación.
3. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª (Presentación de solicitudes).

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quién no presente reclamación en el plazo establecido para ello, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

9ª.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las instancias solicitando tomar parte en este procedimiento de selección se ajustará al modelo de solicitud establecido como *Anexo I (Modelo de Solicitud)* de las presentes Bases. Se presentarán dos copias de dicho anexo, y deberán ir acompañadas con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), así como fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
2. Las vías de presentación de solicitudes, junto con la documentación acreditativa, para tomar parte en la convocatoria podrán presentarse de dos formas:
 - a) Entrega a través del Correo Electrónico habilitado a tal efecto por CEMABASA, administracion@cemabasa.com, y atendiendo a las instrucciones definidas en el presente documento.

La presentación vía e-mail se realizará enviando toda la documentación a la cuenta de correo electrónico definida en las Bases de la convocatoria en base a las siguientes directrices:

- Los archivos deberán presentarse en **formato .PDF**, excluyéndose otros formatos, y permitiendo una visualización clara de los documentos que contengan.
- Cuando se remita la documentación recibirá un mail automático confirmando la recepción del mismo, al cual no deberá de contestar. La cuenta de correo es una vía de presentación no un canal de comunicación de información sobre la convocatoria.
- Se deberán de presentar 3 archivos que responda a los siguientes nombres, y que deberán de contener la información que se detalla a continuación:

- **Archivo 01.- Requisitos Generales de Acceso:** Deberá contener: Anexo I (Modelo de Solicitud), Anexo II (Declaración Jurada), DNI o equivalente, Vida Laboral emitida por TGSS, y Carnet de Conducir requerido.
 - **Archivo 02.- Formación Complementaria:** Deberá contener: copia de los Diplomas y Certificados Formativos relacionados con las áreas temáticas descritas en las Bases, será necesario que se pueda identificar de forma clara número de horas de formación y contenidos del curso (temario).
 - **Archivo 03.- Experiencia Laboral:** Deberá contener: copia de los Contratos o Certificados de Empresas donde se constate puestos y/o funciones llevadas a cabo.
- b) Entrega presencial de solicitud en las instalaciones CEMABASA ubicadas en Ctra. A-390, Km 1,6 de Chiclana de la Frontera, Cádiz, en horario de lunes a viernes y de 9:00h a 14:00h, donde será debidamente registrada.
3. Los aspirantes acompañarán su solicitud de la siguiente documentación acreditativa compulsada:
- a) *Anexo II (Declaración Jurada)*, con firma manuscrita. CEMABASA se reserva la posibilidad de exigir la presentación del documento original si existen dudas razonables sobre la autenticidad del mismo. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.
 - b) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
 - c) Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS completo y actualizado, así como copia de contratos, copia de certificados de empresa u otro tipo de certificaciones que acrediten experiencia laboral desarrollando tareas análogas a las descritas.
 - d) Títulos, diplomas o certificaciones, relacionados con la misión y el desempeño del puesto de trabajo.
 - e) Curriculum Vitae actualizado.
 - f) Carnet de Conducir clase B en vigor.
4. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación acreditativa correspondiente, será de **diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos)** contabilizados a partir de las 00:00 horas del día siguiente de la publicación de las bases.

10ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todos/as aquellos/as aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en la cláusula 5ª (Requisitos generales de los/as aspirantes) de estas Bases, y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos también en las mismas.

El sistema de valoración establecido para esta convocatoria, tanto para la fase de concurso, como para la fase de pruebas selectivas, queda recogido en el *Anexo III (Autobaremación de Méritos)*.

1. Una vez cerrado el plazo de presentación y entrega de solicitudes y la documentación acreditativa se procederá, por parte del Tribunal de selección a la baremación de méritos, a la publicación en un plazo máximo de 15 días naturales de los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as en su caso, así como a la valoración de la puntuación total obtenida en la fase de concurso por cada uno/a de los/as aspirantes, a través de las páginas web de **CEMABASA**.

2. Se abrirá plazo de reclamaciones para los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as que no figuren en los listados provisionales, disponiendo de un plazo de **tres días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos)**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª (Presentación de solicitudes), debiendo recibirse antes de las 24.00 horas del último día del plazo establecido.
3. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho o ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección.
4. Concluido el plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones, y de subsanación de errores, se publicará el listado definitivo de admitidos/as, con sus respectivas valoraciones de méritos, para pasar a la fase de pruebas selectivas en la página web de CEMABASA, con la inclusión correspondiente de las subsanaciones oportunas.

11ª.- FASE DE BAREMACIÓN

1. A los/as candidatos/as admitidos/as les será asignada una baremación de méritos. En esta fase a cada aspirante se le asigna una puntuación en función de los resultados obtenidos en los dos criterios baremables: Experiencia Laboral y Formación.
Los/as candidatos/as admitidos/as deberán presentar fotocopia simple de los documentos que considere acreditan los requisitos y méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria. Estarán obligados/as a presentar los originales de dichos documentos, a petición del Tribunal del proceso de selección. En caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, la persona quedará automáticamente excluida.
2. No será tenida en cuenta la experiencia laboral que no esté acreditada documentalmente. Se contabilizará la experiencia laboral hasta el día de publicación de las presentes bases (inclusive).
3. No serán tenidos en cuenta los cursos formativos que no estén acreditados documentalmente. No se admitirán cursos formativos que finalicen con fecha posterior al día de publicación de las presentes bases.
4. La baremación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 8 PUNTOS

A. Formación. - Hasta un máximo de 2,00 puntos a razón de:

- 1.1. Titulación académica: Por poseer titulación académica superior, distinta de la exigida en el proceso de selección y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo. Se valorará hasta un máximo de **0,20** punto.
- 1.2. Cursos de Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas o 3 días, debidamente acreditadas y de reconocida solvencia, a juicio de la Comisión, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta un máximo de **1,80** puntos.

Solo se puntuarán los cursos de formación que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo, impartidos y homologados por entidades o instituciones públicas, de conformidad con la siguiente escala de valoración:

Horas	Días	Puntos
De 20 a 40	De 3 a 7	0,20
De 41 a 70	De 8 a 12	0,35
De 71 a 100	De 13 a 20	0,70
De 101 a 200	De 21 a 40	1,40
Más de 200	Más de 40	1,80

B. Experiencia Profesional. - Hasta un máximo de **6,00** puntos.

Se valorará cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones relacionadas con el puesto al que se opta.

SERVICIOS EN CEMENTERIOS:	Puntos/mes	Máximo
- En igual puesto	0,25	5,00
- En otro puesto	0,12	1,75

SERVICIOS EN OTRAS EMPRESAS:	Puntos/mes	Máximo
- En igual puesto	0,04	1,30
- En otro puesto	0,01	0,50

- Una vez baremados los méritos de las solicitudes admitidas, se publicarán los listados provisionales con los resultados de la baremación a través de la página web de **CEMABASA**.

De cada aspirante se consignarán su Documento Nacional de Identidad o equivalente, la puntuación obtenida de cada uno de los requisitos valorados, la puntuación provisional obtenida en la fase de concurso, y en su caso el motivo o motivos de exclusión.

12ª.- FASE DE CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

Tras la publicación del listado definitivo de baremación de méritos, **CEMABASA** se pondrá en contacto con los 10 - candidatos/as mejor puntuados en la fase de concurso. Serán citados en fecha y hora, procediendo a la realización de las diferentes pruebas de evaluación.

Los/as aspirantes deberán presentarse el día, en el lugar y a la hora que se les indique oportunamente junto a la lista definitiva de aspirantes aceptados para realizar las pruebas de valoración de conocimientos técnicos (Examen), aportando el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

- La baremación de los aspirantes se llevará a cabo respecto a la valoración de unas competencias específicas determinadas (de acuerdo al perfil del puesto) a través de un Examen de

conocimientos técnicos y una Entrevista Curricular que podrá contener preguntas prácticas de conocimientos técnicos.

2. La baremación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación.

- **Examen:** Prueba teórica y/o práctica de conocimientos. - (Máximo 30 puntos).

La prueba teórica práctica de conocimientos técnicos será realizada por personal de CEMABASA experto en la materia, y constara de 30 preguntas y/o ejercicios basados en los conocimientos específicos que se requieren para el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Consistirá en la contestación en sesenta minutos, a un cuestionario de treinta preguntas, bien con un enunciado y cuatro alternativas de respuestas de las que sólo una es verdadera, relacionadas con el Anexo IV (Temario) que figura como adjunto a la presente convocatoria, bien con ejercicios prácticos relacionados con el correcto desempeño del puesto de trabajo.

A cada pregunta teórica del examen se le asigna un máximo de 1 punto (se establece un sistema de valoración, en el que cada pregunta acertada suma un punto, mientras que cada pregunta errónea resta 0.25 punto) Cada una de las preguntas teóricas tiene un valor de un punto; los ejercicios prácticos 5 puntos.

- **Entrevista:** Curricular que podrá contener preguntas prácticas sobre competencias personales y sobre conocimientos técnicos.- (Máximo 70 puntos)

Sobre competencias personales se valorar:

- Autocontrol
- Estabilidad Emocional
- Resistencia a la Adversidad
- Comunicación
- Trabajo en Equipo
- Orientación a Resultados
- Identificación con la Empresa
- Orientación al Usuario/a

Sobre conocimientos técnicos:

- Funcionamiento de los hornos incineradores.
- Requisitos técnicos.
- Requisitos medioambientales.
- Herramientas, útiles y maquinaria utilizada.
- Seguridad e Higiene en las labores de servicios funerarios. Significado de las señales y colocación en los lugares en que así se requiera.
- Equipos de trabajos y equipos de protección individual (EPIs).
- Trabajos de mantenimiento en cementerios.
- Trabajos de exhumación en diferentes unidades de cementerios.
- Trabajos de inhumación en diferentes unidades de cementerios
- Maquinaria vinculada con las actividades funerarias.
- Proceso de mantenimiento de la maquinaria.

Normativa sobre riesgos laborales aplicada al mantenimiento de las instalaciones y maquinarias vinculada con las actividades funerarias.

Gestión de residuos generados en la actividad profesional vinculada al mantenimiento de instalaciones y maquinaria funerarias.

Normativa y protocolos sobre riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria vinculados con la gestión de residuos generados en la actividad profesional vinculada al mantenimiento de instalaciones y maquinaria funerarias.

Jardinería. Mantenimiento y riego de los jardines de la instalación.

Albañilería: tareas desarrolladas por el oficial.

Los puntos obtenidos tras la realización de la entrevista se sumarán a las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos técnicos (examen).

3. La puntuación total del proceso selectivo se realizará mediante la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del mismo, estableciendo un orden descendente de notas, de mayor a menor, de los/as aspirantes. Declarándose aptos a un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se atenderá a los siguientes criterios de desempate:

- Primero: primará el resultado obtenido en la puntuación total de la fase de entrevista.
- Segundo: si persiste el empate, primará el mayor resultado obtenido en la fase de prueba práctica de conocimientos técnicos (examen).

13ª.- LLAMAMIENTOS

Se seleccionarán los/as dos candidatos/as que alcancen mayor puntuación para la provisión de las cuatro plazas de carácter indefinido. El resto de aspirantes pasaran a conformar la Bolsa de Empleo que estará vigente hasta su agotamiento o hasta la publicación de una nueva, por medio de la cual se cubrirán las plazas de carácter temporal que por circunstancias concretas surjan en **CEMABASA**.

1. Llegado el momento de su contratación, el/la aspirante será requerido/a para ello de forma fehaciente por correo certificado con acuse de recibo y por llamada al número de teléfono indicado en la solicitud, para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.
2. El personal de **CEMABASA** encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, mediante registro de llamadas con indicación de fecha hora, número de teléfono y persona que las efectúa, mediante diligencia en el expediente, constituyendo este registro prueba fehaciente de los hechos anotados.
3. En caso de no poderse contactar con ese aspirante se recurrirá al de siguiente puntuación, y así sucesivamente.

14ª.- CONTRATACIÓN

1. Los/as aspirantes seleccionados/as deberán reunir en todo caso los requisitos establecidos en el vigente Convenio Colectivo de **CEMABASA**, y sucesivas modificaciones, y suscribirán los contratos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el mismo y en la normativa laboral vigente.

Asimismo, deberá obtener la calificación de Apto/a en el reconocimiento médico previo a la incorporación.

2. Se establece un periodo de prueba de 2 meses. Durante este período se podrá rescindir la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes.
3. En caso de resolución del contrato, se recurrirá al siguiente candidato/a con mayor puntuación en el listado definitivo de las puntuaciones finales, y así sucesivamente.

15ª.- CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la legislación vigente en materia de protección de datos informamos que:

La identidad del responsable de tratar los datos que faciliten los participantes en el proceso de selección de personal y creación de la bolsa de empleo es: **CEMABASA** con CIF número A-11231768, y domicilio en Ctra. A-390, Km 1,6 de Chiclana de la Frontera, Cádiz. Teléfono: 956.533.696. Correo electrónico: administracion@cemabasa.com.

Los datos facilitados por los solicitantes se utilizarán con la finalidad de gestionar los procesos de selección del personal y la posterior creación de la bolsa de empleo. Asimismo, se utilizarán para informar a los interesados del proceso de selección y del resultado de la bolsa de empleo.

Informamos que, de acuerdo con la legislación vigente en materia de transparencia en los procesos de selección de personal, los datos de las personas que participan en el proceso (excluidos y admitidos), los resultados de las pruebas y la composición de la bolsa de trabajo se expondrán públicamente (página web de CEMABASA. Para la exposición se utilizará el número de identificación de los participantes en el proceso.

Los interesados al inscribirse en el proceso de selección de personal están dando su consentimiento al tratamiento de la información que han proporcionado para el proceso selectivo y su incorporación a la bolsa de trabajo que se creará una vez finalizado el proceso selectivo. Este tratamiento incluye la exposición pública de los resultados de las pruebas y de la bolsa de trabajo.

Los datos del proceso selectivo se mantendrán mientras puedan derivarse responsabilidades del propio tratamiento. Los datos de los integrantes de las bolsas de empleo se mantendrán mientras estén vigentes dichas bolsas o hasta que los interesados ejerzan sus derechos a la supresión de sus datos.

Los interesados tienen el derecho a obtener confirmación sobre si en **CEMABASA** estamos tratando sus datos personales y por tanto tienen el derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo, pueden solicitar, en el caso que procedan, los derechos de oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para ejercer sus derechos de protección de datos, los interesados deberán dirigirse a **CEMABASA** mediante correo electrónico a la dirección administracion@cemabasa.com, o en su defecto mediante correo postal a la dirección en Ctra. A-390, Km 1,6 de Chiclana de la Frontera, Cádiz, debiendo acreditar en cualquier caso su identidad mediante documento identificativo.

Asimismo, le informamos que tiene el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS FUNERARIOS DE CEMENTERIO MANCOMUNADO DE LA BAHIA DE CADIZ SA.

D. _____, nacido el ___ de _____ de _____ vecino de _____ (_____), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ nº _____, titular del DNI nº _____ cuyos datos de contacto son:

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

MANIFIESTA

1. Tener conocimiento de convocatoria de CEMENTERIO MANCOMUNADO DE LA BAHIA DE CADIZ SA, para la selección de plazas de OFICIAL DE SERVICIOS FUNERARIOS, para la contratación de carácter indefinido, conociendo las bases publicadas por CEMABASA que regulan dicho procedimiento.
2. Que reúno todos los requisitos de admisión establecidos por las referidas Bases.
3. Que adjunto a la solicitud acompaño los siguientes documentos:

Documentación Obligatoria:

- Modelo de solicitud
- Fotocopia del DNI

Documentación para la obtención de puntos objeto de baremación:

- Contratos de trabajo, nóminas, certificados de empresas.
- Informe de Vida Laboral actualizada emitida por la TGSS.
- Otras titulaciones académicas.
- Cursos de formación.

SOLICITO: Ser admitido en el proceso de selección de **PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS FUNERARIOS**, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus Bases.

En Chiclana a ___ de _____ de 2022 Fdo. _____

ANEXO II
DECLARACION JURADA

D. _____, nacido el ___ de _____ de _____ vecino de _____ (_____), con domicilio a efectos de notificaciones en C/_____ nº _____, titular del DNI nº _____ ante CEMENTERIO MANCOMUNADO DE LA BAHIA DE CADIZ SA comparece, al objeto de realizar la siguiente declaración jurada:

Primero.- He tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en Diario de Cádiz de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de OFICIAL DE SERVICIOS FUNERRIOS, en régimen laboral y con carácter fijo de CEMENTERIO MANCOMUNADO DE LA BAHIA DE CADIZ SA, conforme a las bases que se publican en la página web de CEMABASA.

Segundo.- Considero reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Acepto las bases generales de la convocatoria.

Cuarto.- Declaro:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, poseyendo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, declara no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- Que reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Por todo ello,

Solicito: Ser admitido para las pruebas de selección convocadas.

Fdo.- D. _____

En Chiclana a ___ de _____ de 2022 Fdo. _____

ANEXO III
AUTOBAREMACION OFICIAL DE SERVICIOS FUNERARIOS

Nombre: _____ Apellidos: _____ DNI: _____

Titulación Académica superior a la exigida (Máximo 0,20)	Puntos	Comprobación
TOTAL:		

Cursos de Formación (Máximo 1,80)			Cursos	Total	Comprobación
Horas	Días	Puntos			
De 20 a 40	De 3 a 7	0,20			
De 41 a 70	De 8 a 12	0,35			
De 71 a 100	De 13 a 20	0,70			
De 101 a 200	De 21 a 40	1,40			
Más de 200	Más de 40	1,80			
			TOTAL:		

Experiencia Profesional (Máximo 6,00)		Meses	Total	Comprobación
SERVICIOS EN CEMENTERIOS:				
En igual puesto (0,25/mes)	Máximo: 5,00			
En otro puesto (0,12/mes)	Máximo: 1,75			
SERVICIOS EN OTRAS EMPRESAS:				
En igual puesto (0,04/mes)	Máximo: 1,30			
En otro puesto (0,01/mes)	Máximo: 0,50			
		TOTAL:		

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos y documentación justificativa aportada, son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.

La documentación deberá ir numerada y en el mismo orden establecido que consta en el formulario de autobaremación.

En Chiclana a ___ de _____ de 2022

Fdo. EL SOLICITANTE.

El solicitante autoriza a CEMBASA a publicar sus datos en la Web y en los Tablones de anuncios con el fin de dar transparencia a la Bolsa. En cumplimiento de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados se incorporan y mantiene en un fichero, titularidad de CEMABASA, con la finalidad de gestionar el proceso de selección y la Bolsa de Empleo resultante. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a CEMABASA. CEMABASA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlo a otras Administraciones cuando así este legalmente obligada

ANEXO IV

TEMARIO

Temario General: **NORMATIVA**

- Tema 1. El municipio y los servicios básicos de su competencia.
- Tema 2. Reglamento de policía sanitaria mortuoria de Andalucía.
- Tema 3. Reglamento de régimen interior de CEMABASA.

Temario específico: **CREMACION Y MANTENIMIENTO DE HORNOS CREMATORIOS**

- Tema 1.- Trabajos de cremación y mantenimiento de hornos crematorios.
- Tema 2.- Mantenimiento de hornos crematorios
- Tema 3.- Hornos crematorios. Tipos y características. Manuales del fabricante.
- Tema 4.- Equipos de protección individual (EPIs) en el proceso de mantenimiento de hornos crematorios.

- Tema 5.- Limpieza de hornos crematorios
- Tema 6.- Productos de limpieza de hornos crematorios. Instrucciones de limpieza del fabricante.
- Tema 7.- Equipos de protección individual (EPIs) en el proceso de limpieza de hornos crematorios.

- Tema 8.- Instalaciones anejas al horno crematorio
- Tema 9.- Tipos de instalaciones anejas al horno crematorio.
- Tema 10.- Limpieza y mantenimiento.

- Tema 11.- Proceso de cremación
- Tema 12.- Fases y características del proceso de cremación.
- Tema 13.- Elementos que forman parte del proceso de cremación.
- Tema 14.- Horno crematorio: preparación y precalentamiento.
- Tema 15.- Proceso de control de productos.
- Tema 16.- Proceso de extracción de productos.
- Tema 17.- Documentación del proceso. Documentación informática y manual.
- Tema 18.- Normativa de prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria en relación al proceso de cremación.
- Tema 19.- las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y maquinaria funeraria.

CEMENTERIOS, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO:

- Tema 20.- Mantenimiento de instalaciones funerarias
- Tema 21.- Instalaciones vinculadas con las actividades funerarias.
- Tema 22.- Organización de tareas de mantenimiento de la maquinaria vinculada con las actividades funerarias
- Tema 23.- Maquinaria vinculada con las actividades funerarias.
- Tema 24.- Proceso de mantenimiento de la maquinaria.
- Tema 25.- Normativa sobre riesgos laborales aplicada al mantenimiento de las instalaciones y maquinarias vinculada con las actividades funerarias.
- Tema 26.- Gestión de residuos generados en la actividad profesional vinculada al mantenimiento de instalaciones y maquinaria funerarias
- Tema 27.- Residuos procedentes de instalaciones y maquinaria funeraria. Eliminación de los mismos (orgánicos, sanitarios y tóxicos).

Tema 28.- Esterilización o eliminación de los materiales, equipos y elementos del servicio empleados durante la prestación funeraria.

Tema 29.- Normativa y protocolos sobre riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria vinculados con la gestión de residuos generados en la actividad profesional vinculada al mantenimiento de instalaciones y maquinaria funerarias.

TRABAJOS Y ACTIVIDADES EN CEMENTERIOS:

Tema 30.- Procedimiento de apertura y cierre de las distintas unidades de enterramiento. Panteones.

Tema 31.- Inhumación, exhumación y reducción de restos cadavéricos.

Tema 32.- Control de accesos a edificios públicos. Apertura y cierre de espacios públicos.

Tema 33.- La atención e información del ciudadano. Recepción, vigilancia y control de las instalaciones y de las personas que acceden a las dependencias del cementerio.

Tema 34.- Jardinería. Mantenimiento y riego de los jardines de la instalación.

Tema 35.- Limpieza y recogida de contenedores de la instalación. Plano del recinto

Tema 36.- Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.

Tema 37.- Albañilería: tareas desarrolladas por el oficial.

Tema 38.- Fabricación de placas para cerramiento de unidades de enterramiento.

Tema 39.- Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

Tema 40.- Prevención de riesgos laborales en servicios funerarios.

Tema 41.- Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias trabajos de transporte, manipulación y exposición del féretro.

Tema 42.- Trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario.